

DECRETO N° **0965**

NEUQUÉN, 19 NOV 2021

VISTO:

El expediente OE N° 7798-M-2021 y el Decreto N° 0014/21; y

CONSIDERANDO:

Que obra en el expediente mencionado en el Visto, la renuncia presentada por el señor Joaquín Alberto ALDAO, D.N.I. N° 30.725.882, a la contratación bajo la modalidad de Contrato de Servicios – CUIT, en la Secretaría de Ciudadanía, la que fuera aprobada mediante el Decreto N° 0014/21;

Que en función de ello, la titular de la mencionada Secretaría, propicia la contratación en idénticas condiciones a las descriptas precedentemente, de la persona que se indica en el **ANEXO ÚNICO** que forma parte del presente decreto;

Que cuenta con la intervención favorable de la Dirección de Control de la Ejecución Presupuestaria dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que ha tomado intervención la Dirección de Fiscalización y Análisis Normativo de la Subsecretaría Legal y Técnica, quien indica que no existen observaciones legales que formular al proyecto de decreto;

Que corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) ACÉPTASE la renuncia presentada por el señor Joaquín ----- Alberto ALDAO, D.N.I. N° 30.725.882, a la contratación bajo la modalidad de Contrato de Servicios – CUIT por un importe de pesos sesenta mil (\$60.000), en la Secretaría de Ciudadanía, a partir del día 01 de noviembre de 2021, operando la rescisión del contrato a partir de la misma fecha.

Artículo 2°) AUTORÍZASE Y APRUÉBASE en la Secretaría de ----- Ciudadanía, la contratación bajo la modalidad de Contrato de Servicios – CUIT, de la persona que se indica en el **ANEXO ÚNICO** que forma parte del presente decreto con vigencia al día 01 de noviembre de

Dra. MARÍA LUCHANA TÓMAS ABULÁN
Coordinadora Municipal de Desarrollo y Estudios
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

0965-21

2021 y hasta el día 31 de diciembre de 2021, por el importe que allí se detalla, con encuadre en el artículo 9º) del Anexo I, del Estatuto para el Personal Municipal, aprobado mediante Ordenanza N° 7694.

Artículo 3º) FACÚLTASE a la señora Secretaria de Ciudadanía, a suscribir ----- en representación del Órgano Ejecutivo Municipal, el contrato de la persona indicada en el **ANEXO ÚNICO** de la presente norma legal.

Artículo 4º) El gasto que demande el presente decreto se atenderá con ----- cargo a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente.


Artículo 5º) Por la Subsecretaría de Recursos Humanos efectúense las ----- notificaciones de rigor.

Artículo 6º) El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria ----- de Ciudadanía.

Artículo 7º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.-

ES COPIA

**FDO.) GAIDO
DE GIOVANETTI**


Dra. MARIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora Municipal de Despacho y Lezales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



0965-21

ANEXO ÚNICO

**SECRETARÍA DE CIUDADANÍA
CONTRATO DE SERVICIOS – CUIT**

Emiliano Fabián RIVERA, D.N.I. N° 35.277.439
Importe Mensual Pesos Sesenta Mil (\$ 60.000)

Dra. **MARIANA ROJAS AGUILAR**
Coordinadora Municipal de Despacho y L... 35
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

